



Radicación: 2023058859-2-000

Fecha: 2023-03-22 16:25 - Proceso: 2023058859

Trámite: 25-INT. Licencia Ambiental

2.

Bogotá, D.C., 2023-03-22 16:25

Señor

**EDUARDO DOMÍNGUEZ RAMÍREZ**

**En representación de los solicitantes de una audiencia pública**

Calle 19A No. 82-65 Interior 6 Apto 302 Barrio Hayuelos

Correo electrónico: [eduardodominguezram@yahoo.com](mailto:eduardodominguezram@yahoo.com)

Teléfono de contacto: 3138858322

Ciudad

**Asunto:** Respuesta al radicado ANLA 2023026796-1-000 del 13 de febrero de 2023. Solicitud Audiencia Pública Ambiental en desarrollo del trámite administrativo de modificación de la licencia ambiental del proyecto “Segundo refuerzo de red en el área oriental: Línea de transmisión La Virginia – Nueva Esperanza 500 kV - UPME 07-2016” - Expediente: LAV0017-00-2019

Respetados señores:

En respuesta a la comunicación del asunto, mediante la cual solicitan la realización de una Audiencia Pública Ambiental en desarrollo del trámite administrativo de evaluación de la solicitud de modificación de Licencia Ambiental para el proyecto “*Segundo refuerzo de red en el área oriental: Línea de transmisión La Virginia – Nueva Esperanza 500 kV - UPME 07-2016*”, localizada en los municipios de San Antonio del Tequendama, y Soacha en el departamento de Cundinamarca, a petición de la sociedad TRANSMISORA COLOMBIANA DE ENERGÍA S.A.S. E.S.P., y una vez hecha la verificación de que la misma cumple con lo establecido en el artículo 2.2.2.4.1.5. del Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015, respecto a los requisitos señalados, en cuanto a ser solicitada por persona legitimada (por lo menos cien personas), debidamente motivada, presentada con anticipación al acto que le ponga término a la actuación administrativa y la correspondiente identificación del solicitante, esta Autoridad Nacional les informa que es procedente acceder al referido mecanismo de participación ciudadana.

El artículo en mención dispone:

*“**Solicitud.** La celebración de una audiencia pública ambiental puede ser solicitada por el Procurador General de la Nación o el Delegado para Asuntos Ambientales y Agrarios, el Defensor del Pueblo, el Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, los Directores Generales de las demás autoridades ambientales, los gobernadores, los alcaldes o **por lo menos cien (100) personas** o tres (3) entidades sin ánimo de lucro.*

*La solicitud debe **hacerse a la autoridad ambiental** y **contener el nombre e identificación de los solicitantes, el domicilio, la identificación del proyecto, obra o actividad** respecto de la cual se solicita la celebración de la audiencia pública ambiental y la **motivación** de la misma. (Énfasis añadido).*



Radicación: 2023058859-2-000

Fecha: 2023-03-22 16:25 - Proceso: 2023058859

Trámite: 25-INT. Licencia Ambiental

En concordancia con lo mencionado en su comunicación, la audiencia pública ambiental tiene por objeto dar a conocer a las organizaciones sociales, comunidad en general, entidades públicas y privadas la solicitud de licencia o permiso ambiental, o la existencia de un proyecto, obra o actividad, los impactos que éste pueda generar o genere y las medidas de manejo propuestas para prevenir, mitigar, corregir y/o compensar dichos impactos; así como recibir opiniones, informaciones y documentos que aporte la comunidad y demás entidades públicas o privadas.

Asimismo, es pertinente informar que, no obstante encontrarse cumplidos los requisitos antes mencionados para solicitar la celebración de una Audiencia Pública Ambiental, el mismo decreto en su artículo 2.2.2.4.1.5. (inciso tercero) indica que la referida audiencia solo podrá ser celebrada a partir de la entrega de los estudios ambientales y/o documentos que se requieran y de la información adicional solicitada, y que, para el presente caso, esta Autoridad expidió el Auto 9262 del 20 de octubre de 2022, suspendiendo los términos de la actuación administrativa iniciada mediante Auto 5036 del 6 de julio de 2022.

Es preciso informarles que, la suspensión culminará cuando la Sociedad TRANSMISORA COLOMBIANA DE ENERGÍA S.A.S. E.S.P. allegue la decisión expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, respecto a la solicitud de sustracción de áreas de la Reserva Forestal Protectora – Productora Cuenca Alta del Río Bogotá y del Distrito de Manejo Integrado Sector Salto del Tequendama y Cerro Manjui, conforme a lo requerido por ANLA en Reunión de Información Adicional celebrada el 4 y 5 de agosto de 2022.

En consecuencia, una vez se cuente con la información requerida y se verifique que todos aquellos documentos, estudios y pronunciamientos están disponibles y formen parte del expediente administrativo, esta Autoridad Nacional procederá a ordenar la celebración de la audiencia pública ambiental, para lo cual enviará las correspondientes comunicaciones.

En los anteriores términos es atendida su solicitud, y quedamos atentos a las inquietudes que puedan surgir sobre el particular.

Cordialmente,



**LUIS CARLOS MONTENEGRO ALMEIDA**  
Subdirector de Mecanismos de Participación Ciudadana Ambiental

Anexo: Copia del Auto 9262 del 20 de octubre de 2022

Medio de envío: Correo Electrónico



**Radicación: 2023058859-2-000**

Fecha: 2023-03-22 16:25 - Proceso: 2023058859

Trámite: 25-INT. Licencia Ambiental

**Ejecutores**

FRANKLIM GEOVANNI GUEVARA  
BERNAL  
Contratista



**Revisor / Líder**

MARIA ELVIRA GUERRA CUJAR  
Profesional Especializado



NUBIA CONSUELO PINEDA  
MONROY  
Profesional Especializado



Fecha: marzo de 2023

Archívese en: LAV0017-00-2019

Plantilla\_Oficio\_SILA\_v5\_42800

**Nota:** Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

